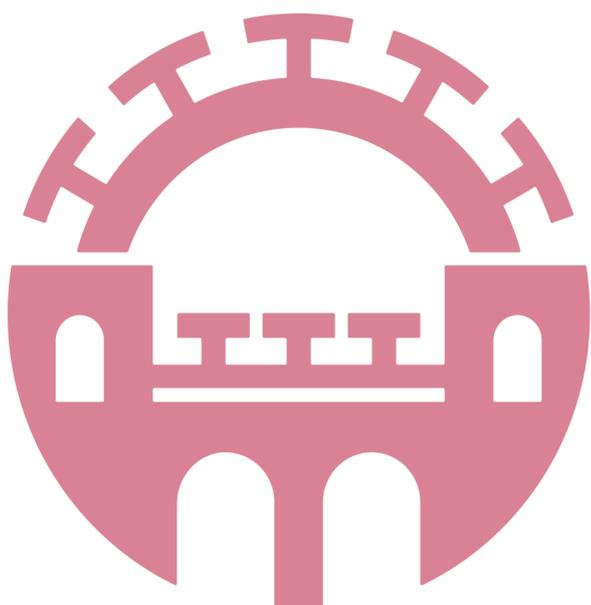


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229210.ST5DD-2E9WA-L709V-4C3D2C1C190FB72C66DE62F127D1DBE6FBD87A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

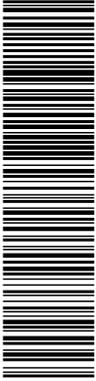


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

20 de Marzo de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229210.ST5DD-2E9WA-L709V.4C3D2C1C190FB7C66DE632F127D1DBE6FBD87A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Extraordinaria y urgente** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Marzo de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Gujarro Ceballos.

En Mérida a veinte de Marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión **extraordinaria y urgente** conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Fajardo Bautista y la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como los Delegados, José Ángel Calle Suárez y Antonio Marín Pérez. Se excusa Laura del Carmen Iglesias Cano. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- VOTACIÓN DE LA URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la urgencia de la presente sesión, dada la premura en resolver los temas que conforman el orden del día y han dado lugar a la convocatoria.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS MUNICIPALES”.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 31 de enero de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS MUNICIPALES” a propuesta del Concejal-Delegado del Deportes.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 por importe de 13.700,00 €.

Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de 13.700,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3401/22104, necesarios para la contratación del “suministro de camisetas para eventos municipales”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
-----------	---------

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Secretaría General

2025 (prórroga)	13.700,00 €
TOTAL	13.700,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EMÉRITA LVDICA.-

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 13 de Marzo de 2024, se inicia la tramitación del expediente para la contratación del “Servicio de Coordinación, Desarrollo y Ejecución de emérta Lvdica a propuesta del Concejal-Delegado de Contrataciones.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicios 2025 y 2026 por importe de 440.000,00 €.

Emitido informe de la Intervención General.

Y, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe de 440.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3300/**22707, necesarios para la contratación del “Servicio de Coordinación, Desarrollo y Ejecución de Emérta Lvdica a propuesta del Concejal-Delegado de Contrataciones, de acuerdo con las siguientes anualidades:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32

ESTADO
FIRMADO
01/04/2024 11:32



Secretaría General

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	220.000,00 €
2026 (prórroga)	220.000,00 €
Total	440.000,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”*.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A DECLARAR DESIERTA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“1.- El expediente, que fue instado por la Concejalía de Cultura con objeto de adjudicar la gestión del Teatro María Luisa, ha sido tramitado de conformidad con los Pliegos reguladores y se acompaña extracto de las actuaciones.

2.- Las características del contrato son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Gestión, mantenimiento y explotación del Teatro Maria Luisa
- Procedimiento de Contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada
- Tramitación: Anticipada
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.200.000 €
- Financiación por otras entidades: Junta de Extremadura
- Plazo de Ejecución: 2 años
- Prorrogas del contrato: 2 años
- Anuncio previo DOUE: enviado el 07.10.2022 y publicado el 12.10.2022

TRAMITACIÓN
Anticipada: Por estar sujeta a una subvención de la Junta de Extremadura y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos años) (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
991.735,54 €	208.264,00 €	1.200.000 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229210.ST5DD-2E9WA-L709V-4C3D2C1-90FB72C66DE632F127D1DBE6FB087A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229210.ST5DD-2E9WA-L709V-4C3D2C1C190FB72C66DE62F127D1DBE6FB087A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
1.983.471,06, excluido IVA

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

B.3 FINANCIACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y JUNTA DE EXTREMADURA 600.000 EUROS				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía (Iva incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		300.000 €	(septiembre-diciembre)
Ejecución	2024		600.000 €	12 meses
Ejecución	2025		300.000 €	(Enero-Agosto)
Prórroga	2025		300.000 €	(septiembre-diciembre)
Prórroga	2026		600.000 €	12 meses
Prórroga	2027		300.000 €	(Enero-Agosto)
	Total		2.400.000 €	

3.- Por resolución de esta Delegación, y con fecha 4 de julio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Emilia Carqués Fuentes responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (B86826039): cantidad total (IVA incluido) de UN MILLÓN DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.012.800,00€), desglosado en los siguientes conceptos: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (837.024,80€) de base imponible y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (175.775,20€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L. (B06637391): cantidad total de un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos catorce mil euros con dieciséis céntimos (1.178.414,16€), desglosados en los siguientes conceptos: novecientos setenta y tres mil ochocientos noventa y seis euros la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32
	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229210.ST5DD-2E9WA-L709V-4C3D2C1-90FB72C66DE62F127D1DBE6FB087A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



base imponible (973.896,00€) y doscientos cuatro mil quinientos dieciocho euros con dieciséis céntimos (204.518,16€) y correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

PENTACIÓN, S.A. (A78774577): cantidad total (IVA incluido) de un millón ciento tres mil cuatrocientos veintidós euros, y setenta y ocho céntimos (1.103.422,78 €) desglosado en los siguientes conceptos: novecientos once mil novecientos diecinueve euros y sesenta y cinco céntimos (911.919,65) € de base imponible y ciento noventa y un mil quinientos tres euros y trece céntimos (191.503,13 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SOMOS PROYECTO CULTURA S.L. (B72427941), que manifiesta licitar en UTE al 50 % con DYSOUNDPRO, S.L.U. (B06750558): cantidad total (IVA incluido) de 888.044,41 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 733.921 euros de base imponible y 154.123,41 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Valoradas las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023 se constata en la oferta presentada por SOMOS PROYECTO CULTURA S.L., que licita en UTE al 50 % con DYSOUNDPRO, S.L.U., la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe de la técnico redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, acuerda excluir al licitador SOMOS PROYECTO CULTURA S.L., que manifiesta licitar en UTE al 50 % con DYSOUNDPRO, S.L.U., por considerar no viable su oferta económica, ya que no está justificada desde el punto de vista económico y se compromete la consecución de los objetivos pretendidos con la contratación del servicio.

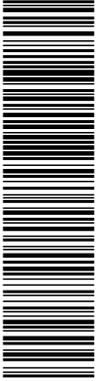
7.- Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a PENTACIÓN S.A., con CIF A78774577 y domicilio en Plaza de la Cebada, 2, 28005, Madrid, por importe de 1.103.422,78 €, desglosado en 911.919,65 € de base imponible y 191.503,13 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PROGRAMACIÓN	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L.	26,77	15	14	55,77
UTE SOMOS PROYECTO CULTURA S.L. - DYSOUND S.L.	-	-	14	-
PENTACIÓN S.A.	44,11	15	29	88,11
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L.	55	15	17	87

8.- El adjudicatario presenta los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

a PENTACIÓN S.A., con CIF A78774577 y domicilio en Plaza de la Cebada, 2, 28005, Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	37.996,67 €	7.979,28 €	45.975,95 €
2024	455.959,81 €	95.751,59 €	551.711,40 €
2025	417.963,17 €	87.772,26 €	505.735,43 €
Total	911.919,65 €	191.503,13 €	1.103.422,78 €

10.- Con fecha 10 de enero de 2024 se presenta en el Registro Electrónico General del Gobierno de España, ante la Comisión Jurídica de Extremadura (entrada en sede de este órgano a través de SI-REX el 11 de enero de 2024), por D. Lope Ángel García Tamarit, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación del contrato de «GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDAD DEL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA, INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, LOS SERVICIOS, LOS SUMINISTROS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD», (EXPTE. 077CM.23).

11.- Con fecha 6 de febrero de 2024 la presidencia de la Comisión Jurídica de Extremadura acuerda la admisión definitiva del referido recurso quedando asentado con el número de expediente RC007/2024.

12.- Con fecha 7 de marzo de 2024, el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura acuerda mediante su Resolución n° 017/2024, estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Lope Ángel García Tamarit, actuando en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), frente al Acuerdo por el que se adjudica el expediente de contratación 077CM.23, «GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDAD DEL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA, INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, LOS SERVICIOS, LOS SUMINISTROS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD», tramitado por el Ayuntamiento de Mérida, y, en consecuencia, anular aquel acto con las consecuencias señaladas en el fundamento de derecho sexto *in fine* de la citada resolución, esto es, *“...anular el Acuerdo de adjudicación del contrato, a fin de que se proceda a la exclusión de la mercantil PENTACIÓN por haber incumplido esta, en la elaboración de su memoria técnica, los límites establecidos en la cláusula 15.C del PCAP, estableciendo la cláusula 16.B.8 del mismo pliego, auténtica lex contractus, que aquella proposición que vulnere la citada cláusula 15 debe ser rechazada, al considerar esta Comisión Jurídica que la vulneración de los límites por parte de la adjudicataria ha situado a esta en una situación de ventaja frente al resto de licitadores; debiendo continuarse el procedimiento de adjudicación hasta su finalización.”*

13.- Para dar cumplimiento a la resolución anterior, se reúne la mesa de contratación en sesión celebrada el 18 de marzo de 2024, cuya acta se transcribe a continuación:

“1.- El secretario da cuenta del acta de la sesión anterior.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229210.ST5DD-2E9WA-L709V-4C3D2C1C190FB72C66DE62F127D1DBE6FB087A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



2.- Igualmente se da cuenta a la mesa de la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura, por la que, en resumen “... procede estimar la pretensión principal del recurso y anular el Acuerdo de adjudicación del contrato, a fin de que se proceda a la exclusión de la mercantil PENTACIÓN por haber incumplido esta, en la elaboración de su memoria técnica, los límites establecidos en la cláusula 15.C del PCAP, estableciendo la cláusula 16.B.8 del mismo pliego, auténtica lex contractus, que aquella proposición que vulnere la citada cláusula 15 debe ser rechazada, al considerar esta Comisión Jurídica que la vulneración de los límites por parte de la adjudicataria ha situado a esta en una situación de ventaja frente al resto de licitadores; debiendo continuarse el procedimiento de adjudicación hasta su finalización.”

Referida resolución ha sido comunicada a los miembros de la mesa junto con la convocatoria de la sesión de la mesa, para su conocimiento y estudio previo a la celebración de la sesión. Los miembros de la mesa se dan por enterados del contenido de la citada resolución.

3.- Para continuar con el procedimiento de adjudicación hasta su finalización, se trae a la mesa tanto la valoración final de las empresas presentadas a la licitación:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PROGRAMACIÓN	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L.	26,77	15	14	55,77
UTE SOMOS PROYECTO CULTURA S.L. – DYSOUND S.L.	-	-	14	EXCLUIDO por considerar no viable su oferta económica
PENTACIÓN S.A.	44,11	15	29	88,11
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L.	55	15	17	87

como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, “informar al Tribunal de Recursos Contractuales de Extremadura el rechazo del Recurso Especial en materia de contratación formulado por D. Lope Ángel García Tamarit, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre del 2023, adjudicando la gestión, mantenimiento y explotación del Teatro María Luisa a la entidad PENTACIÓN S.A.” en base al informe de alegaciones de 12 de enero de 2024 del técnico municipal que realizó las valoraciones de las ofertas técnicas en su día.

En dicho informe se hace constar expresamente, y así se transcribe en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

“1. Contenido sobre B presentado por la empresa licitadora Somos Proyecto Cultura:

La tipografía de letra utilizada es correcta, presenta 42 páginas de desarrollo y sin embrago presenta anexos y se extiende hasta en 88 páginas.

2. Contenido sobre B de la empresa licitadora Gestión y Organización Global S.L.:

La tipografía de letra utilizada es correcta y, sin embrago, se extiende la memoria técnica a 60 páginas, a 100 páginas con las certificaciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3. Contenido sobre B del licitador Pentación S.A.:

La tipología es de letra es correcta y se extiende a 110 la memoria técnica y a 148 páginas incluidas certificaciones.

4. Contenido sobre B SEDA, empresa que presenta alegaciones a la aprobación de la adjudicación referida, no cumple exhaustivamente los requisitos que para la redacción de la memoria técnica se contienen en la cláusula 15ª del PCAP, la cual se vulnera, infringiendo igualmente los principios del carácter vinculante de los pliegos y de la igualdad de trato a los licitadores, así como los artículos 1,2 y 139. LCSP, ya que en uno de los cuadros presentados la letra es inferior a la expuesta en esta norma del PCAP, en concreto arial de 7”.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que las propuestas de las licitadoras SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L. y GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L., incurrir en las mismas causas que han justificado- a juicio de la Comisión Jurídica- la exclusión de PENTACIÓN. Dichos motivos o causas de exclusión son los que por acuerdo del órgano de contratación se trataron de solventar, en aras a los principios de concurrencia y, sobre todo, de igualdad entre todos los licitadores.

Dicho lo cual, la mesa adopta por unanimidad de los miembros asistentes los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Excluir a la mercantil PENTACIÓN, en cumplimiento a la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura.

TERCERO: Excluir, asimismo, a SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L. y GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L.- por no cumplir con lo establecido la cláusula 15 del PCAP, en armonía con los mismos criterios de la Comisión Jurídica de Extremadura en su Resolución 017/2024 de 7 de marzo.

CUARTO: En consecuencia con lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración como desierto de la GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

QUINTO: Publicar la presente acta en PCSP y Portal de Licitación”.

14.- Con fecha 20 de marzo de 2024, por la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Por ello, la Concejala Delegada de Contrataciones propone a la Junta de Gobierno Local aclarar desierta la licitación porque ninguna de las empresas cumple con los requisitos exigidos para la redacción de la memoria técnica conforme establecen las cláusulas 15 y 16 del PCAP, en concordancia con la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240320	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST5DD-2E9WA-L709V Fecha de emisión: 8 de Abril de 2024 a las 9:19:18 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 10:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2024 11:32	ESTADO FIRMADO 01/04/2024 11:32



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

causa de exclusión de la mercantil PENTACIÓN manifestada en la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura. “

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación, dado que ninguna de las empresas licitadoras cumple con los requisitos exigidos para la redacción de la memoria técnica conforme establecen las cláusulas 15 y 16 del PCAP, concurriendo la misma causa de exclusión que la mercantil PENTACIÓN manifestada en la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Ordenar el inicio de un nuevo expediente, manteniendo el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del mismo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores, la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención y Tesorería municipales, así como a la Delegación proponente.

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.